



*Universidad Nacional*

Expte. 13-03-30795.-

de

*Córdoba*

*República Argentina*

CORDOBA, 22 MAR 2004

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño eleva un anteproyecto de "Convenio Marco" y un "Convenio Específico de Colaboración" propuesto a celebrar con la Municipalidad de Brinkmann de la Provincia de Córdoba, con el objeto de establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés, ya sea: por su trascendencia social, científica, cultural o educativa y el otro a fines de apoyar, orientar, colaborar y proponer actividades diversas tendientes a la preservación del patrimonio cultural de la ciudad de Brinkmann; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 11/vta. y 17/vta., bajo los Nros. 29135 y 29901, lo manifestado por las Secretarías de Administración, de Asuntos Académicos y de Relaciones Institucionales a fojas 13, 14 y 15, respectivamente y lo dispuesto por la Resolución H.C.S. N° 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar los proyectos de Convenio Marco y Convenio Específico de Colaboración a suscribirse entre esta Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Brinkmann de la Provincia de Córdoba, obrantes a fojas 3/8 que forman parte integrante de la presente, por los motivos expuestos precedentemente y suscribirlos.

ARTICULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

*G. G.*

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

~~PROF. ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

RESOLUCIÓN N° :

436

COR111



Universidad Nacional de Córdoba

**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728

TE: (0351)4332091/96 – Fax:054-351-4332092 – Ciudad Universitaria TE: 4334063



**Secretaría de Extensión**

13-03-30795

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE BRINKMANN, PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

De una parte, el Prof. Ing. Jorge Horacio González, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba -en adelante "La Universidad"-, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y, por la otra, el señor ~~Señor~~ Carlos Giaveno, DNI No....., con domicilio en calle Intendente Zampol No. 203, de la ciudad de Brinkmann, Provincia de Córdoba, en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Brinkmann, en adelante "La Municipalidad"- intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto

**EXPONEN**

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y el País y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que la Municipalidad precisa de la asesoría y la autoridad académica para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales de los ciudadanos de la Provincia de Córdoba.



Universidad Nacional de Córdoba

**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728

TE: (0351)4332091/96 – Fax:054-351-4332092 – Ciudad Universitaria TE: 4334063



**Secretaría de Extensión**

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa.

SEGUNDA.- Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos o convenios singularizados que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

Realización de actividades formativas, deportivas y culturales.

Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés para el municipio.

Evacuación de informes y elaboración de estudios, tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas.

Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.

Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.

TERCERA.- Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, se constituirá una Comisión Mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior.

En el programa anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.



Universidad Nacional de Córdoba

**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728

TE: (0351)4332091/96 – Fax:054-351-4332092 – Ciudad Universitaria TE: 4334063



5



**Secretaría de Extensión**

CUARTA.- El Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse tácitamente por periodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

QUINTA.- Las partes podrán modificar o el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

SEXTA.- Los distintos CONVENIOS ANEXOS, serán suscriptos en nombre de "La Universidad" por el señor Rector o en su defecto por los decanos o directores de las distintas unidades académicas participantes o por los señores Secretario y/o Subsecretario de Relaciones Institucionales, -en todos los casos, cuando medie la delegación rectoral pertinente-, y en nombre de la Municipalidad por el señor Intendente Municipal o funcionario designado. Se elaboraran en tres ejemplares.

SEPTIMA. El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, esta será establecida para cada caso en particular en los respectivos Anexos a suscribirse.

OCTAVA. Las partes de común acuerdo se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes de estos.

NOVENA. A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.



Universidad Nacional de Córdoba

**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728

TE: (0351)4332091/96 – Fax:054-351-4332092 – Ciudad Universitaria TE: 4334063



**Secretaría de Extensión**

Y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del presente  
Convenio, en la ciudad de Córdoba a los \_\_\_\_\_ días del mes de  
del año dos mil tres.



Universidad Nacional de Córdoba

**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728

TE: (0351)4332091/96 – Fax: 054-351-4332092 – Ciudad Universitaria TE: 4334063



**Secretaría de Extensión**

## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ANEXO AL CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE BRINKMANN**

Entre la Municipalidad de BRINKMANN, representada por su Intendente Carlos Giaveno, con domicilio en calle Intendente Zampol N° 203 de dicha ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por el Prof. Ing. Jorge Horacio González, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico de ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA, anexo a Convenio Marco firmado entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de BRINKMANN.

Dicho ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA sera ejecutado por la FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO a través del Instituto de Investigación en Conservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano, representado por su Director Prof.Mgter Arq. Horacio José Gnemmi, en adelante "EL INSTITUTO" cuya actividad se enmarca dentro de las actividades del Magíster en Conservación y Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico.

Ambos convienen en celebrar el presente, el que regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Con el fin de apoyar, orientar, colaborar y proponer actividades diversas tendientes a la preservación del patrimonio cultural de la ciudad, ambas instituciones, "LA MUNICIPALIDAD " y " EL INSTITUTO" se comprometen a promover acciones coordinadas orientadas al logro del objetivo enunciado.

**SEGUNDO:** " EL INSTITUTO " realizará, junto con quien o quienes la Municipalidad designe, la programación general y específica, así como todas aquellas que se vayan considerando justas y oportunas para alcanzar el objetivo propuesto.

**TERCERO:** "EL INSTITUTO " se compromete a entregar a " LA MUNICIPALIDAD" la documentación correspondiente a la propuesta general así como la de cada una de las actividades posteriores.



Universidad Nacional de Córdoba

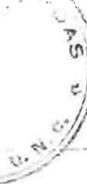
**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728

TE: (0351)4332091/96 - Fax:054-351-4332092 - Ciudad Universitaria TE: 4334063



J



**Secretaría de Extensión**

CUARTO: " LA MUNICIPALIDAD " se compromete a pagar los gastos que generen las tareas acordadas.

QUINTO: Las tareas mencionadas en la cláusula primera y tercera deberán ser acordadas según un cronograma de trabajo a establecer entre las partes conformando los anexos respectivos.

SEXTA: A los efectos del seguimiento de las distintas etapas del desarrollo del estudio, así como para resolver cualquier situación no contemplada en el presente convenio, se conforma una Comisión Técnica, integrada, en representación de la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño, por el Sr. Secretario de Extensión, Arq. José Rodolfo Rubioli, haciéndolo por LA MUNICIPALIDAD el Sr. Intendente, pudiendo delegar en el funcionario o representante profesional a quién designare.

SEPTIMA: La UNIVERSIDAD, LA FACULTAD de ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO y LA MUNICIPALIDAD no se harán responsables de riesgos derivados de las actividades comprendidas en el presente Convenio Particular y Anexos, y las tareas convenidas no generarán ningún tipo de relación de dependencia laboral entre los ejecutores del trabajo y dichas entidades, ya que este se realiza sin devengar honorarios.

OCTAVA: La propiedad intelectual del trabajo pertenece a todos los integrantes del Equipo del Instituto de Investigación en Conservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño que interviniesen en el mismo, autorizándose a LA MUNICIPALIDAD a utilizar, publicar o difundir el producto de la tarea realizada, siempre que mencione a los autores e Institución de donde proviene el trabajo. El presente Convenio Particular Anexo tendrá vigencia a partir de su aprobación por las partes.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los .....días del mes de ..... de 2003.

///DOBA, 23 de abril de 2004

En la sesión del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba de fecha 06 de abril de 2004, a fojas 24 vta., se resolvió tomar razón sin observaciones de la presente resolución.



EDUARDO STASUTTO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL  
Y PROTOCOLIZACION  
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA